**Contrato Nº 01/2019**
**"Construcción de Empedrado con cordón cuneta Calle 2 y Calle 3 del Barrio Las Mercedes".**

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Encargada de Despacho de la Secretaria General, la Sra. **ANDREA YERUTI TRUSSI ORTIZ,** con cédula de identidad Nº 4.897.592, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.** con **RUC Nº 80094725-8**, domiciliada en la calle Ruta Nº 01 e/ Mcal. Estigarribia y Padre Mauricio, de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **ABUNDIO ALEJANDRO AVALOS GALENAO** con Cédula de Identidad Nº 3.465.529, en su carácter de representante legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE 2 Y CALLE 3 DEL BARRIO LAS MERCEDES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte de EL CONTRATISTA de empedrado con cordón cuneta calle 2 y calle 3 del Barrio Las Mercedes. Según se detalla en el cómputo de la cláusula 6 del presente contrato.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*Andrea Yerutti Trussi Ortiz*
Encargada de Despacho

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

*Abundio Alejandro Avalos Galenao*
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa *Anual de Contrataciones (PAC)* con el ID N° 354.375----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27//2018 ***"Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta calle 2 y calle 3 del Barrio Las Mercedes"*** Convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 992/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 09/2019.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, culminando con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-**

El monto total del presente contrato es de **(Gs. 136.929.500) (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS).**

Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

| Ítem | Código de Contratación | Descripción | U.M. | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-002 | Construcción de empedrado | Unidad Medida Global | 1 | | |

*Andrea Yerutti Trussi Ortiz*
Encargada de Despacho

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

*Abundio Alejandro Avalos Galeano*
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Trabajos Preliminares (Replanteo. No incluye Movimiento de Suelo, desmonte ni relleno. Estos trabajos estarán a cargo de la Municipalidad). | Unidad Medida Global | 1 | 450.000 | 450.000 |
| 1.2 | Pavimento tipo empedrado | Metros cuadrados | 2.215 | 30.500 | 67.557.500 |
| 1.3 | Cordón cuneta de hormigón pre elaborado | Metro lineal | 570 | 82.000 | 46.740.000 |
| 1.4 | Badén de Hº Aº con hormigón pre elaborado | Metro lineal | 24 | 192.000 | 4.608.000 |
| 1.5 | Cordón escondido de Hormigón | Metro lineal | 16 | 30.000 | 480.000 |
| 1.6 | Relleno posterior de cordón cuneta | Metro lineal | 560 | 3.150 | 1.764.000 |
| 1.7 | Carteles de señalización de calles | Unidad Medida Global | 2 | 500.000 | 1.000.000 |
| 1.8 | Adecuación de sistema de agua potable y registros cloacales. | Unidad Medida Global | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 1.9 | Drenaje según detalle. | Metro lineal | 140 | 86.000 | 12.040.000 |
| 1.10 | Huellas de acceso vehicular Hº (esp. 8 cm) | Metros cuadrados | 8,4 | 100.000 | 840.000 |
| 1.11 | Limpieza final de obra | Unidad Medida Global | 1 | 750.000 | 750.000 |
| | | | | **PRECIO TOTAL** | **136.929.500** |

La Forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la aprobación del certificado de obras. Los documentos a presentar para el pago son: a) Nota de solicitud de pago b) Certificado de obras aprobado c) Certificado de cumplimiento tributario (vigente) d) Formulario 120-Impuesto al Valor Agregado, e) Factura f) Recibo.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

***Andrea Yerutti Trussi Ortiz***
Encargada de Despacho

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

***Francisco Javier Pereira Rieve***
Intendente Municipal

A&F DCG INGENIERIA RUC 80094725-8

***Abundio Alejandro Avalos Galenao***
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):** El plazo para la ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por inclemencias del tiempo o causas de fuerza mayor. El acta de inicio de obras se realizará dentro de los 10 (diez) días corridos posterior a la suscripción de contrato. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de la obra es calle 2 y calle 3 del Barrio Las Mercedes.----------

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): no habrá anticipo.----------**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):**
EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (180) ciento ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. ----------

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051):** *Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta calle 2 y calle 3 Barrio Las Mercedes.----*

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

*Andrea Yerutti Trussi Ortiz*
Encargada de Despacho

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

*Abundio Alejandro Avalos Galeano*
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, el día lunes veintiuno del mes de enero del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

***Andrea Yeruti Trussi Ortiz***
Encargada de Despacho

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

***Francisco Javier Pereira Rieve***
Intendente Municipal

A&F INGENIERIA RUC 80094785-8

***Abundio Alejandro Avalos Galenao***
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista